Ceres, 22 de agosto de 2024.

ORDENANZA N°1858/2024

VISTO:

 La ordenanza 1850/2024 de fecha 8 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

 Que la misma autoriza en su Artículo 1° al Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Comisión “Caminos Productivos” a la compra de 4500 toneladas de material pétreo para llevar adelante la primera etapa de la obra.

 Que el Artículo 2° establece que esa compra se realizará por el monto $139.651.187,14.

 Que, efectuada la adquisición, según acta de junta de compra de fecha 01 de agosto de 2024, existe un remanente de $ 36.151.187,14.-

 Que, además del ripio, son necesarios otros materiales como ser movimiento de suelo, carpeta de ripio y recambio de alcantarillas para continuar con la primera etapa.-

 Que, según Resolución N°261 del 29 de abril de 2024 y convenio N°41436 la provincia ha evaluado y transferido un monto de $139.651.187,14 (pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y siete con catorce centavos) .

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición de los materiales necesarios para continuar la primera etapa, afectando para ello el remanente de $36.191.187,14 (treinta y seis millones ciento noventa y un mil ciento ochenta y siete con 14/100 centavos) correspondiente a la ordenanza N° 1850/24.

ARTICULO 2°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra por vía de excepción a la ordenanza N° 1843/2024 mediante el procedimiento de solicitud de 3 (tres) presupuestos (inciso b - Ordenanza N° 1843/2024).

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de agosto de 2024.-